

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de expediente: CONTR 2023 000439926.

Objeto: Toma de muestras y análisis de gasolinas, gasóleos y fuelóleos para efectuar el control de especificaciones técnicas de combustibles establecido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y se regula el uso de determinados biocarburantes.

N.º de orden: Octava.

Objeto: Valoración de la Documentación Previa presentada por la Empresa SAYBOLT ESPAÑA SA

Celebración: 10 de octubre de 2023.

Comienzo: A las 9:00 horas.

Finalización: A las 9:40 horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, número 22, de Sevilla.

Medio: Presencial.

1

2) Asistentes.

Presidente: D. Carlos Zurera Muñoz, como Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Vocales:

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. E. Javier Lomas Oya, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. Antonio José Palacio Lanne-Lenne, Jefe del Servicio de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. Domingo Carrasco Cerca, Jefe de Departamento de Combustibles del Servicio de Energía, de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: D^a Isabel Berruezo Salazar, Negociado de Inversiones del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

3) Valoración de la documentación presentada por SAYBOLT ESPAÑA SA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Documentación requerida en el Apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con el apartado 10.5j) la constitución de la garantía definitiva por importe de dos mil novecientos cuarenta y ocho euros con quince céntimos (2.948,15€).



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL BERRUEZO SALAZAR | 13/10/2023 | PÁGINA 1/3 |
| | CARLOS ZURERA MUÑOZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE4G3U866ZYBBWCVDN5BQ4LEAR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Fecha del requerimiento: 28 de septiembre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Fecha de recepción: 3 de octubre de 2023, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Calificación de la documentación presentada por SAYBOLT ESPAÑA S. A.:

Comprobada la documentación aportada al requerimiento efectuado, se detectan las siguientes deficiencias en la documentación presentada de documentación previa a la adjudicación, que deben ser subsanadas en la forma que se indica:

- Según se indica en cláusula 10.5.1 del PCAP, no habiéndose excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores indicado en el Anexo I - apartado 4 del PCAP, se requiere la siguiente documentación, por un lado la presentación de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía certificándose que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, y se requiere de igual modo, una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2

- Según se indica en cláusula 10.5.2 epígrafe c. del PCAP, referente a los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, se requiere la siguiente documentación:

En primer lugar y referente a la solvencia económica y financiera, la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, para acreditar el importe mínimo requerido del volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

En segundo lugar y referente a la solvencia técnica y profesional, para su acreditación se requiere por parte del licitador 1.- la presentación de la Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos; 2.- la presentación de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, e indicados en el Anexo I, punto 4.C.1.2. del PCAP; 3.- La presentación de la acreditación según la norma UNE-EN ISO 17025 para la realización de ensayos de productos petrolíferos y la presentación según la norma EN 14275: Combustibles para automoción. Evaluación de la calidad de la gasolina y del combustible para motores diésel (gasóleo). Toma de muestras en bombas y surtidores comerciales. Si la empresa licitadora tiene previsto subcontratar estos trabajos, tal y como se ha declarado en el Anexo VI Declaración sobre subcontratación presentado por ésta, es necesario aportar la acreditación de la empresa subcontratada, tal y como se determina en el punto 1.3. del epígrafe 4.C. Solvencia técnica y profesional del PCAP *“El laboratorio o la empresa que tome las muestras a analizar deberá estar acreditada según norma EN 14275: Combustibles para automoción. Evaluación de la calidad de la gasolina y del combustible para motores diésel (gasóleo). Toma de muestras en bombas y surtidores comerciales. Esta norma se refiere a la forma en que se debe realizar la fase de toma de muestras, previa al análisis de las mismas. En caso de que la empresa licitadora no se encuentre acreditada conforme a esta norma, se*

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL BERRUEZO SALAZAR | 13/10/2023 | PÁGINA 2/3 |
| | CARLOS ZURERA MUÑOZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE4G3U866ZYBBWCVDN5BQ4LEAR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



permite la subcontratación de estos trabajos, aportando en todo caso la acreditación de la empresa subcontratada”.

- Según se indica en cláusula 10.5.2 epígrafe h. del PCAP, se requiere la presentación del Anexo XII de Certificación de personas trabajadoras con discapacidad en la empresa.

- Según se indica en cláusula 10.5.2 epígrafe h. del PCAP, se requiere la presentación Anexo XIII Plan de Promoción de Igualdad cumplimentado, así como la acreditación de contar con un plan de igualdad en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

4) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- A la vista de la propuesta, mediante Memoria Justificativa de renuncia a la celebración del contrato redactada por el órgano proponente del servicio, que se adjuntará al expediente de referencia, en la que se detallan en su punto 1.1 los antecedentes en la redacción de los pliegos del contrato, exponiendo por un lado la necesidad de acreditación de las normas UNE-EN ISO 17025 y EN 14275 en los criterios de solvencia técnica y por otro lado lo imprescindible de la toma de muestras en los meses de verano y de invierno, para acatar lo descrito en el RD 61/2006, de 31 de enero, de especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados de petróleo; se detalla en su punto 1.2. el desarrollo del proceso de contratación, exponiéndose la dilación ocurrida en el procedimiento de adjudicación, debido a la reincidencia por parte de las empresas licitadoras a las que se les ha requerido la acreditación de la Norma EN 14275, en el incumplimiento de la acreditación de la misma, que ha conllevado a la incapacidad de ejecutar el objeto del contrato al imposibilitarse la realización las tomas de muestras de los combustibles en los meses de verano (abril-septiembre); el órgano de contratación, por medio de sus representantes en la mesa, proponen la renuncia al contrato atendiendo a lo indicado en el artículo 152.3 de la LCSP, de lo que la Mesa de Contratación toma conocimiento y da por concluido su trabajo.

3

5) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, la Secretaria da fe con el visto bueno del Presidente y declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Carlos Zurera Muñoz

LA SECRETARIA

M.ª Isabel Berruezo Salazar

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL BERRUEZO SALAZAR | 13/10/2023 | PÁGINA 3/3 |
| | CARLOS ZURERA MUÑOZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmE4G3U866ZYBBWCVDN5BQ4LEAR | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |